

111  
vandonax, D<sup>n</sup> Diego Pareja, D<sup>n</sup> Joaquin Requielme, D<sup>n</sup>  
Joan Carrillo, D<sup>n</sup> Juan Merano, D<sup>n</sup> Juan Ignacio Navarro  
D<sup>n</sup> Gaspar de Lina, y D<sup>n</sup> Ramon Mesequer Regidores  
Siendo Nicolas Guico, Genacio Martinez Arles, Joseph  
Blanes, Jph Garcia Toro, Bernardo Espejo, y Antonio Car  
tillo Jurados

Notas } Leieron las notas del Cauído anterior y la Ciudad,  
quedo en su ynteligencia

Informe S<sup>re</sup> la  
es<sup>na</sup> vacante  
de Pedro Lillan } Se hizo Relación de la rrazon mandada hacer de este Cauído  
para conferir y Resolver, lo que fuere Combeniente en vista  
de una Carta que se dio en el anted<sup>te</sup> escrita por el S<sup>ro</sup> D<sup>n</sup>  
Pedro Sahauera Regidor, Residente en Salencia, Confesha  
de cinco del proximo Maio, Sobre Vincindir el Contrato  
vitalicio que se estableció entre este Ayuntamiento, y cho  
Señor en el año pasado de mill Setecientos diez y ocho, por  
mutando el Oficio Escrivania del numero de este Juzgado,  
que ha servido Pedro Jph Lillan en<sup>no</sup> de S. Mag<sup>d</sup>.  
Difunto, como uno de sus propios, por los Redtos de un  
Capital de Lensio, de dos mill Ducados de un que estos le  
hacen, y pagan a uno de los Maiores que es actual,  
poseedor; Y en el Informe quedán los Abogados de  
la Ciudad, de lo que deve executar en el asunto en confor  
midad de lo venulto en el citado antecedente Cauído el qual  
con el expresado Informe se inserta en este y Sutenon  
es el siguiente

¡Aquí el Acuerdo e Informe!

115  
La Ciu<sup>d</sup> abiendo oido, tratado y Conferido largamen  
te teniendo presente el Dictamen quedan los Abogados,  
y aceptando como desde luego acepta el primer extremo